

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00028714

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 11 del artículo 10, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobar el Reglamento Interno y el formato de incorporación de los fondos de inversión.

Que el numeral 7 del tercer inciso del artículo 18, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación.

Que en los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se establece el procedimiento para reformar el reglamento interno o contrato de incorporación de los fondos de inversión, así como la documentación que se debe presentar para tal efecto.

Que el 10 de febrero de 2020 la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2020.G.10.002843.

Que mediante escritura pública celebrada el 12 de febrero de 2020 en la Notaría Pública Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, el señor Carlos Luis Lecaro Vélez, Gerente General de **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, constituyó el **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO VANGUARDIA 4**, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2020-00002317 de 02 de marzo de 2020.

Que el 05 de marzo de 2020 el **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO VANGUARDIA 4** administrado por la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2020. G.11.002862.

Que el 25 de junio de 2025, bajo trámite No. 78238-0041-25, el Sr. Carlos Luis Lecaro, Gerente General de **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, informó de la intención de reformar el FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO VANGUARDIA 4, en los términos que constan en la escritura pública celebrada el 22 de mayo de 2025 en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, también reformados.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00087049-O del 15 de julio de 2025 se notificaron observaciones a **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, respecto de las cuales se dio respuesta a través de correo electrónico dirigido a funcionarios del Centro de Atención al Usuario, el 27 de agosto de 2025.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.285 del 19 de septiembre de 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que procede la aprobación de la reforma del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO VANGUARDIA 4**, en los términos que constan en la escritura pública celebrada el 22 de mayo de 2025 en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNATH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del **FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO VANGUARDIA 4**, administrado por la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, en los términos que constan en la escritura pública celebrada el 22 de mayo de 2025 en la Notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, reformados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que: 1) En la notaría Cuadragésima Quinta del cantón Guayaquil se margine en la escritura pública de constitución de este fondo, lo resuelto en el artículo primero de esta resolución; 2) En el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción del fondo de inversión inscrito bajo el No. 2020. G.11.002862.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 22 de septiembre de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES